



# Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDSM/CM

San Miguel, 26 de agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 26) establece como atribución del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales, encontrándose el presente Convenio dentro de este parámetro.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 143-2020-MDSM/A, de fecha 19 de agosto de 2020, el Gerente Municipal solicita firma de convenio específico de colaboración interinstitucional entre la municipalidad de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca, para la elaboración de Fármaco IVERMECTINA.

Que, mediante Opinión Legal N° 181-2020-MDSM/OAL, de fecha 21 de agosto de 2020, el Asesor Legal opina por la procedencia de Suscripción de Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y la Universidad Nacional de Juliaca, así mismo se remita al concejo municipal para su deliberación, previa disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 207-2020-MDSM/GPPEI, de fecha 21 de agosto de 2020, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorga la disponibilidad presupuestal FAVORABLE para el plan de trabajo integral de implementación de KID básico bolsita salvadora y una red de teleconsulta y asistencia remota para la atención temprana y oportuna a los pobladores con sintomatología compatible con COVID-19, del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, por un monto de S/. 144,000.00 (ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100 soles), que será afecto a la meta 0063: atención de emergencias y urgencias, considerándose dentro de ello la suministración de Fármaco IVERMECTINA.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguel-San Román-Puno, previo debate correspondiente, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto de 2020, por UNANIMIDAD con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** al C.P.C. Eugenio YUPA ZELA, Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para que en virtud a las facultades otorgadas mediante el numeral 23 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y en ejercicio de la representación legal del Municipio; Suscriba el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, con la Universidad Nacional de Juliaca, el cual en anexo es parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás Unidades Orgánicas, a efectos que conforme a sus competencias, den cumplimiento del Presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.  
Cc./GEMU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

C.P.C. Eugenio Yupa Zela  
DNI 43888232  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

SECRETARIA GENERAL  
Abg. José Luis Velarde Ramos  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.P 3729